



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 -2013/MPH-CZ

Caraz, 25 MAR. 2013

VISTOS: Carta N°008-2013-MPH/COVAGRA S.A.C/S.O. de fecha 04 de Marzo del 2013 e Informe N°081-2013-MPH-A-GM-GDUR/UOL-CZ, de fecha 12 de marzo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

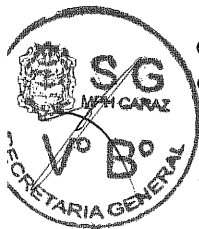
Que, mediante Carta N°008-2013-MPH/COVAGRA S.A.C/S.O. de fecha 04 de Marzo del 2013, el Supervisor de Obra, CCOVAGRA S.A.C. dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hace entrega de la valorización de Obra N°03 y conformación del comité de recepción de Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico del Barrio de Shuytucallan, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash"**, I Etapa: **Construcción de la Planta de Tratamiento**;

Que, mediante Informe N°081-2013-MPH-A-GM-GDUR/UOL-CZ, de fecha 12 de marzo del 2013, emitido por el Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la recepción de la Obra: denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico del Barrio de Shuytucallan, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"**, I Etapa: **Construcción de la Planta de Tratamiento**, asimismo da a conocer que la obra se ha concluido al 100%, debiéndose conformar el comité de recepción de obra;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF, dispone; en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicara a la

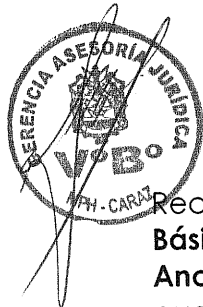


Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



entidad quien en el plazo máximo de 07 días de recepcionada la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

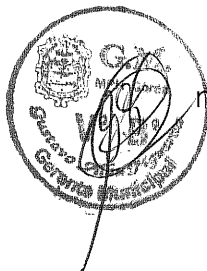
ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, la conformación del Comité de Recepción de Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico del Barrio de Shuytucallan, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash"**, I Etapa: **Construcción de la Planta de Tratamiento**; el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Richard Eduardo Lucano Angeles- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- **MIEMBRO:** Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.
- **MIEMBRO:** Empresa Constructora COVAGRA S.A.C- Supervisor de Obra.
- **MIEMBRO:** Ingeniera Zulema Tania Macedo Rojas. Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.



ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL